



Juez ponente: Dr. Manuel Viteri Olvera MSc.

CORTE CONSTITUCIONAL.- SALA DE ADMISIÓN.- Quito D.M., 09 de agosto de 2016, las 11h31.- **Vistos.-** De conformidad con las normas de la Constitución de la República aplicables al caso, el artículo 197 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, y el sorteo efectuado por el Pleno de la Corte Constitucional en sesión ordinaria de miércoles 30 de marzo de 2016, la Sala de Admisión conformada por las juezas y juez constitucionales Pamela Martínez Loayza, Roxana Silva Chicaíza y Manuel Viteri Olvera, en ejercicio de su competencia, **AVOCA** conocimiento de la **causa N° 0459-16-EP, Acción Extraordinaria de Protección**, presentada el 19 de febrero de 2016 por el señor Miguel Zambrano Alcívar representante de la Cía. APOLO S.A., por los derechos que representa.- Agréguese al expediente constitucional los procesos remitidos mediante oficios No. 124-SECM-CPJC de fecha 5 de abril del 2016 y 00068/2016/UJCGA de fecha 23 de marzo del 2016 por la Secretaria de la Sala Especializada de lo Civil de la Corte Provincial de Justicia del Guayas y Juez de la Unidad Judicial de lo Civil de Guayaquil respectivamente.- **Decisión judicial impugnada.-** El demandante formula acción extraordinaria de protección, en contra del auto resolutorio de inadmisión de recurso de casación No. 0656-2015 de fecha 4 de diciembre de 2015 a las 08h43, y su negativa de revocatoria de fecha 28 de enero de 2016 a las 12h01, notificada el mismo día 28 de enero de 2016, por los Jueces de la Sala Especializada de lo Civil y Mercantil de la Corte Nacional de Justicia, propuesto a la sentencia dictada de fecha 11 de febrero del 2015 a las 09h30 por la Sala Especializada de lo Civil de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, dentro del juicio ordinario de reivindicación No. 0583-2011, que propuso en contra de Sara Emperatriz Efigenia Chávez Conforme, María Mercedes, Kenia Lorena y Wellington Rodolfo Flores Chávez.- **Término para accionar.-** La presente acción extraordinaria de protección es propuesta contra una decisión que se encuentra ejecutoriada, y ha sido presentada dentro del término establecido en el Art. 60 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en concordancia con el Art. 46 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional.- **Identificación del derecho constitucional presuntamente vulnerado-** El accionante señala que se vulneraron los derechos constitucionales contenidos en los artículos 66 numeral 26; 76 numerales 1 y 7 literales l) y m); 82, y 326; de la Constitución de la República del Ecuador.- **Antecedentes.-** 1) El 19 de julio del año 2006, el señor Miguel Zambrano Alcívar en su calidad de representante de la Cía. APOLO S.A., presentó demanda de juicio ordinario de reivindicación en contra de Sara Emperatriz Efigenia Chávez Conforme, María Mercedes, Kenia Lorena y Wellington Rodolfo Flores Chávez, misma que le correspondió conocer al Juez Primero de lo Civil de Guayaquil; 2) El 10 de agosto del 2011 a las 11h45, Juez Primero de lo Civil de Guayaquil resolvió

declarar sin lugar la demanda; por lo que el demandante interpuso recurso de apelación para ante la Corte Provincial de Justicia del Guayas, a la que los demandados se adhirieron al recurso de apelación; 3) El 11 de febrero del 2015 a las 09h30, los Jueces de la Sala Única Especializada de lo Civil de la Corte Provincial de Justicia del Guayas resuelven confirmar la sentencia subida en grado y declaran sin lugar la demanda; misma que luego de ser atendido el pedido de aclaración y ampliación, el demandado interpone recurso extraordinario de casación para ante la Corte Nacional de Justicia; y, 4) El 04 de diciembre del 2016 a las 08h43, la Sala de Conjuces de la Sala de lo Civil y Mercantil de la Corte Nacional de Justicia resuelve no admitir el recurso de casación interpuesto, decisión a la que el demandado solicitó revocatoria, misma que también fue negada, e interponiendo la presente acción extraordinaria de protección.- **Argumentos sobre la presunta vulneración de derechos constitucionales.**- En lo principal, el accionante manifiesta que al dictar la decisión demandada se han consolidado violaciones sistemáticas por parte de los operadores de justicia en todas las etapas para la tramitación de su demanda ante la omisión de analizar situaciones fácticas y de ello *“Existe falta de motivación en la sentencia, por la ausencia de argumentación jurídica por la cual los jueces ad quem deducen que la escritura pública adjunta a la demanda y que demuestra la propiedad del bien a reivindicarse no tiene efecto jurídico de procedibilidad para que se cumpla uno de los requisitos de la reivindicación, someramente se trata de decir en la sentencia que el bien por el cual se demanda la reivindicación es otro distinto, sin embargo en la realidad procesal de la sentencia no existe esta argumentación, máxime que debe considerarse que confirman la sentencia del juez a quo, que en nada tiene que ver a los hechos analizados por la Corte”,* y que frente a esta situación *“ Los jueces ad quem al no motivar la inexistencia de los instrumentos públicos o escrituras públicas que acrediten la propiedad del bien inmueble a reivindicarse, o no otorgar el valor jurídico a dichos instrumentos públicos, además que al conformar la sentencia del juez aquo al margen de los hechos analizados por este juez y que en nada tienen que ver con lo analizado por los Jueces de la Corte Provincial, sus resoluciones adolecen de la obligación de motivar que se encuentra prescrita en el Art. 76 numeral 7 literal l) de la Constitución de la República; y, por otro lado estaríamos dentro de una sentencia que adolece del vicio de citra petita”,* ante lo cual, *“La falta de argumentación y motivación de la sentencia de la pertinencia de los instrumentos públicos que constan de autos y del efecto jurídico que éstos comportan lesionan el derecho a la propiedad,...”*; , y que al dictar la decisión demandada se incurre en ser sometido en indefensión y de ello limitar el derecho a la propiedad, por ende la misma carece de fundamento jurídico suficiente.- **Pretensión.**- El accionante solicita expresamente que: *“ ... acogiendo los fundamentos de hecho y de derecho de esta acción extraordinaria de protección y en ella declare: a) Aceptar la acción extraordinaria de protección planteada; b) Declarar que el juez a quo Primero de lo Civil del Guayas y la*



*Sala Especializada de lo Civil de la Corte Provincial del Guayas, violaron los derechos reconocidos por la Constitución de la República: Art. 76 numeral 1 y 7 literales: l) y m) de la Constitución de la República; el derecho a la seguridad jurídica Art. 82 de la Constitución de la República; el derecho a no quedar en indefensión Art. 75 de la Constitución de la República; el derecho a la propiedad Art. 66.26 y 321; se ha violado el derecho fundamental garantizado por el Estado en el Art. 1 de la Constitución de la República. c) Que disponga la reparación integral, material e inmaterial de nuestros derechos vulnerados y, especialmente, que se deje sin efecto la sentencia dictada el 11 de febrero del 2015, a las 09h30 por la Sala Especializada de lo Civil de la Corte Provincial del Guayas..”.- La Sala de Admisión realiza las siguientes **CONSIDERACIONES:***

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en 13 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, la Secretaría General de la Corte Constitucional, el 07 de marzo de 2016 certificó que no se ha presentado otra demanda con identidad de objeto y acción.- **SEGUNDO.-** El artículo 10 de la Constitución establece “*Las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos son titulares y gozarán de los derechos garantizados en la Constitución y en los instrumentos internacionales*”. El numeral 1 del artículo 86 ibídem señala “*Las garantías jurisdiccionales se regirán, en general, por las siguientes disposiciones: 1. Cualquier persona, grupo de personas, comunidad, pueblo o nacionalidad podrá proponer las acciones previstas en la Constitución*”. **TERCERO.-** El artículo 94 del texto constitucional determina: “*La acción extraordinaria de protección procederá contra sentencias o autos definitivos en los que se haya violado por acción u omisión derechos reconocidos en la Constitución, y se interpondrá ante la Corte Constitucional. El recurso procederá cuando se hayan agotado los recursos ordinarios y extraordinarios dentro del término legal, a menos que la falta de interposición de estos recursos no fuera atribuible a la negligencia de la persona titular del derecho constitucional vulnerado*”.-

CUARTO.- La Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en sus artículos 61 y 62, establece los requisitos de admisibilidad para la acción extraordinaria de protección. De la revisión de la demanda, y de los documentos que se acompañan a la misma, se encuentra que en el presente caso se cumplen con los requisitos de admisibilidad previstos en los artículos referidos, de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional. En virtud de lo señalado, así como de lo dispuesto en el artículo 23 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, esta Sala, **ADMITE** a trámite la acción extraordinaria de protección N°. **0459-16-EP**, sin que constituya pronunciamiento sobre la

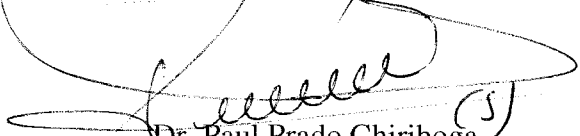
materialidad de la pretensión.- Procédase con el sorteo correspondiente para la sustanciación de la presente acción. **NOTIFÍQUESE.-**


Dra. Pamela Martínez Loayza, MSc.
JUEZA CONSTITUCIONAL


Dra. Roxana Silva Chicaiza, MSc.
JUEZA CONSTITUCIONAL


Dr. Manuel Viteri Olvera, MSc.
JUEZ CONSTITUCIONAL

LO CERTIFICO.- Quito D.M., 09 de agosto de 2016, a las 11h31.


Dr. Paul Prado Chiriboga
SECRETARIO (E)
SALA DE ADMISIÓN

lmq



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CASO Nro. 0459-16-EP

RAZÓN.- Siento por tal que, en la ciudad de Quito, a los veinticinco días del mes de agosto de dos mil dieciséis, se notificó con copia certificada del Auto de Sala de Admisión de 09 de agosto del 2016, a los señores Miguel Enrique Zambrano Alcívar, representante legal de la Compañía APOLO S.A., en la casilla constitucional **365**, así como también en la casilla judiciales **700**, y a través de los correos electrónicos: luis.cueva@hotmail.com; viniciocueva@hotmail.com; estudiojuridiconotificaciones@yahoo.com; a Sara Emperatriz Chávez Conforme y otros, a través de los correos electrónicos: oswaldogilersegura@hotmail.com; klfchavez@hotmail.com; y, a Kenia Lorena Flores Chávez, a través del correo electrónico: fernan_fr@hotmail.com; conforme constan de los documentos adjuntos.- Lo certifico.-


Jaime Pozo Chamorro
Secretario General

JPCh/LFJ



**CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR**

GUIA DE CASILLEROS CONSTITUCIONALES No. 455

ACTOR	CASILL A CONSTITUCION AL	DEMANDADO O TERCER INTERESADO	CASILL A CONSTITUCION AL	NRO. DE CASO	FECHA DE RESO. SENT. DICT. PROV. O AUTOS
DANILO DIEGO XAVIER MORENO OLEAS, GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA FLOTA PETROLERA ECUATORIANA EP FLOPEC	343	PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO	018	0096-16-EP	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 09 DE AGOSTO DEL 2016
DANILO DIEGO XAVIER MORENO OLEAS, GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA FLOTA PETROLERA ECUATORIANA EP FLOPEC	343	PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO	018	0102-16-EP	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 16 DE AGOSTO DEL 2016
VÍCTOR LUIS DE LA FUENTE ILLANES, GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA ESTRUCTURAS DE HIERRO EDHESA S.A.	302	PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO	018	1964-14-EP	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 16 DE AGOSTO DEL 2016
		PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO	018	1078-15-EP	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 16 DE AGOSTO DEL 2016
ANA GABRIELA ANDRADE CRESPO, COORDINADORA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA DEL MINISTERIO DE TRABAJO	008	PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO	018	2008-15-EP	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 16 DE AGOSTO DEL 2016
		GUSTAVO JALKH ROBBEN, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA	055	0360-16-EP	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 16 DE AGOSTO DEL 2016
		DIRECTOR REGIONAL EN LOJA Y ZAMORA CHINCHIPE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO	018		
MIGUEL ENRIQUE ZAMBRANO ALCÍVAR, REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA APOLO S.A.	365			0459-16-EP	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 09 DE AGOSTO DEL 2016
ANDREA CECILIA VACA PERALTA, COORDINADORA GENERAL JURÍDICA DEL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL	037	PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO	018	0521-16-EP	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 16 DE AGOSTO DEL 2016
ALCALDE Y PROCURADOR SÍNDICO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR	1050	DIRECTOR REGIONAL EN LOJA Y ZAMORA CHINCHIPE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO	018	0535-16-EP	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 16 DE AGOSTO DEL 2016
ALBA MARCELA YUMBLA MACÍAS, DIRECTORA DISTRITAL DE GUAYAQUIL DEL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR	480	PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO	018	0672-16-EP	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 16 DE AGOSTO DEL 2016
CRISTIAN DAVID HIDALGO OROZCO, PROCURADOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	005	PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO	018	1097-16-EP	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 16 DE AGOSTO DEL 2016

ANA PAOLA CUVI BARAHONA, APODERADA ESPECIAL DEL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR, EP PETROECUADOR	359	PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO	018	1318-16-EP	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 16 DE AGOSTO DEL 2016
RICARDO JAVIER VÁSQUEZ DONOSO, REPRESENTANTE DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA DE TELEVISIÓN S.A., ECUAVISIA	233			2025-15-EP	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 16 DE AGOSTO DEL 2016
		CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO	009	2127-15-EP	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 16 DE AGOSTO DEL 2016
		PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO	018		
LUCÍA LORENA AGUINAGA REYES Y PEDRO JAVIER VELASCO PALLARES	364			1157-16-EP	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 16 DE AGOSTO DEL 2016
		PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO	018	1222-16-EP	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 16 DE AGOSTO DEL 2016
FERNANDO HERIBERTO GUIJARRO CABEZAS, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	005	FRANCISCO FALQUEZ COBO, DIRECTOR REGIONAL 1 DE LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO	018	1392-16-EP	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 16 DE AGOSTO DEL 2016
FERNANDO LUCIANO PATIÑO PASQUEL Y JUAN CARLOS MONTALEZA QUIZHPE	114			2035-15-EP	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 09 DE AGOSTO DEL 2016
JAVIER LUCIANO QUIMI CEDILLO	104			2157-15-EP	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 09 DE AGOSTO DEL 2016
BERTHA INÉS QUITO VÁZCONEZ	1173	PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO	018	0152-16-EP	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 16 DE AGOSTO DEL 2016
ANDREA BEATRIZ MERIZALDE RODRÍGUEZ	530			0407-16-EP	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 16 DE AGOSTO DEL 2016
ALFREDO GRIJALVA PABÓN, PROCURADOR JUDICIAL DE LA COMPAÑÍA PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA	1142	PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO	018	0547-16-EP	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 16 DE AGOSTO DEL 2016
		PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO	018	0604-16-EP	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 16 DE AGOSTO DEL 2016
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA DE COMERCIO, INDUSTRIAS Y SERVICIOS PETROLEROS, PETROWORLD S.A.	196	PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO	018	0669-16-EP	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 09 DE AGOSTO DEL 2016
ROSARIO GRACIELA ROJAS ROJAS	132			0739-16-EP	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 16 DE AGOSTO DEL 2016
LUIS HERNÁN AUCAPIÑA GANCINO	060	PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO	018	0760-16-EP	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 16 DE AGOSTO DEL 2016
		PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO	018	0807-16-EP	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 16 DE AGOSTO DEL 2016

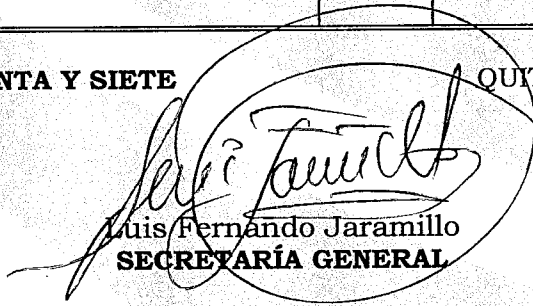



**CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR**

CLEMENCIA BELLA MARÍA DEL CISNE REYES PALACIO	802			0941-16-EP	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 16 DE AGOSTO DEL 2016
		PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO	018	1169-16-EP	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 16 DE AGOSTO DEL 2016
		PRESIDENTE EJECUTIVO DEL BANCO DEL PACIFICO S.A.	730	1179-16-EP	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 16 DE AGOSTO DEL 2016
		PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO	018		
CÉSAR GUILLERMO NÚÑEZ BÁEZ	968			1216-16-EP	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 16 DE AGOSTO DEL 2016
JORGE LUIS VALAREZO GUAYAMBE	374	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA	273	1231-16-EP	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 16 DE AGOSTO DEL 2016
		PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO	018		
		CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA	055	1303-16-EP	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 16 DE AGOSTO DEL 2016
		FRANCISCO FALQUEZ COBO, DIRECTOR REGIONAL 1 DE LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO	018		
		JOSÉ ANTONIO FORTEZA CARNOT, PRESIDENTE EJECUTIVO DE ICESA S.A.	318	1331-16-EP	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 16 DE AGOSTO DEL 2016
DARWIN MANOLO JARA DELGADO	1112			1450-16-EP	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 16 DE AGOSTO DEL 2016
EDMUNDO SANTIAGO SUNTASIG PADILLA, MYRIAN GUILCASO RIERA, SANDRO GAIBOR ALDAZ Y ENRIQUE ICAZA RAMÍREZ	590	DIRECTOR REGIONAL EN MANABÍ DE LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO	018	1451-16-EP	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 16 DE AGOSTO DEL 2016

Total de Boletas: **(57) CINCUENTA Y SIETE**

QUITO, D.M., 25 de Agosto del 2.016


Luis Fernando Jaramillo
SECRETARÍA GENERAL


 **CORTE
CONSTITUCIONAL**

CASILLEROS CONSTITUCIONALES

Fecha: 25 AGO. 2016

Hora: 16:30

Total Boletas: 57





GUIA DE CASILLEROS JUDICIALES No. 530

ACTOR	CASILLA JUDICIAL	DEMANDADO O TERCER INTERESADO	CASILLA JUDICIAL	Nro. DE CASO	FECHA DE RESO. SENT. DICT. PROV. O AUTOS
DANILO DIEGO XAVIER MORENO OLEAS, GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA FLOTA PETROLERA ECUATORIANA EP FLOPEC	4594	DIRECTOR PROVINCIAL DE ESMERALDAS DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS	568; 2424	0096-16-EP	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 09 DE AGOSTO DEL 2016
DANILO DIEGO XAVIER MORENO OLEAS, GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA FLOTA PETROLERA ECUATORIANA EP FLOPEC	4594	DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS	568; 2424	0102-16-EP	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 16 DE AGOSTO DEL 2016
VÍCTOR LUIS DE LA FUENTE ILLANES, GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA ESTRUCTURAS DE HIERRO EDHESA S.A.	1399	DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS	568; 2424	1964-14-EP	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 16 DE AGOSTO DEL 2016
HERNÁN SANTACRUZ RICAURTE, PROCURADOR JUDICIAL DE HOTELES DECAMERON ECUADOR S.A.	1218	FABIÁN ENRIQUE DONADO CATAÑO	5828	0986-15-EP	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 16 DE AGOSTO DEL 2016
MÓNICA ZAMORA ENDARA, PROCURADORA FISCAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS	568; 2424	NEY ISAÍAS BARRIONUEVO SÁNCHEZ, PROCURADOR COMÚN	1979	1078-15-EP	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 16 DE AGOSTO DEL 2016
		SEGUNDO EDUARDO GRANJA FLORES	1278	2008-15-EP	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 16 DE AGOSTO DEL 2016
RIGOBERTO ENRIQUE RIVAS ARREAGA	346; 1460	COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA FLOR DEL PIÑAL	430	0453-16-EP	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 16 DE AGOSTO DEL 2016
MIGUEL ENRIQUE ZAMBRANO ALCÍVAR, REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA APOLO S.A.	700			0459-16-EP	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 09 DE AGOSTO DEL 2016
ANDREA CECILIA VACA PERALTA, COORDINADORA GENERAL JURÍDICA DEL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL	1173	REPRESENTANTE LEGAL DEL CENTRO DE PLANIFICACIÓN Y ESTUDIOS SOCIALES "CEPLAES"	1491	0521-16-EP	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 16 DE AGOSTO DEL 2016
		DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y ARBITRAJE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO	1226		

		GLORIA EMPERATRIZ JIMÉNEZ MERINO	028	0535-16-EP	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 16 DE AGOSTO DEL 2016
ALBA MARCELA YUMBLA MACÍAS, DIRECTORA DISTRITAL DE GUAYAQUIL DEL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR	1346			0672-16-EP	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 16 DE AGOSTO DEL 2016
CRISTIAN DAVID HIDALGO OROZCO, PROCURADOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	932	JULIA MARÍA JUDITH PINTO ANDRADE	168	1097-16-EP	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 16 DE AGOSTO DEL 2016
ANA PAOLA CUVI BARAHONA, APODERADA ESPECIAL DEL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR, EP PETROECUADOR	1202	MÓNICA ELIZABETH ESPÍN QUEVEDO	1203	1318-16-EP	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 16 DE AGOSTO DEL 2016
FABRICIO HORACIO BETANCOURT ORDÓÑEZ	657			0077-15-IN	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 16 DE AGOSTO DEL 2016
JAVIER ALBERTO SOLÓRZANO ÁLAVA, GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA DURAGAS S.A.	1026	MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL HIDROCARBURÍFERO	1331	2127-15-EP	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 16 DE AGOSTO DEL 2016
MARÍA TERESA PÓLIT PÓLIT	027; 4173	MÓNICA, GUSTAVO, MARCO Y ENMA JÁCOME JÁCOME	1188	0083-16-EP	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 16 DE AGOSTO DEL 2016
		LINDA SEVILLA COBA, FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	1207	0856-16-EP	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 16 DE AGOSTO DEL 2016
		YANG HOY LAMA LANSI	1247		
LUCÍA LORENA AGUINAGA REYES Y PEDRO JAVIER VELASCO PALLARES	548	MARCO FABIÁN AGUINAGA ALMEIDA Y BLANCA LUCÍA REYES VALDIVIESO	814	1157-16-EP	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 16 DE AGOSTO DEL 2016
		FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	3561		
JUAN EDUARDO FALCONÍ PUIG	1231; 3012	SUPERINTENDENCIA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	1158	1222-16-EP	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 16 DE AGOSTO DEL 2016
FERNANDO HERIBERTO GUIJARRO CABEZAS, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	932			1392-16-EP	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 16 DE AGOSTO DEL 2016
FERNANDO LUCIANO PATIÑO PASQUEL Y JUAN CARLOS MONTALEZA QUIZHPE	2354	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	1207	2035-15-EP	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 09 DE AGOSTO DEL 2016
		DIRECTOR NACIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA DE LA POLICÍA NACIONAL	3948		
		DEFENSORÍA PÚBLICA	5711		



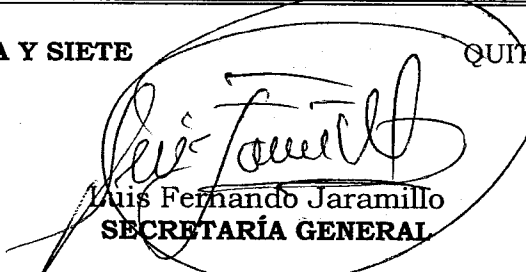
**CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR**


JAVIER LUCIANO QUIMI CEDILLO	4820			2157-15-EP	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 09 DE AGOSTO DEL 2016
BERTHA INÉS QUITO VÁZCONEZ	3995	COMPANÍA INDUSTRIAS GUAPÁN S.A.	1589	0152-16-EP	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 16 DE AGOSTO DEL 2016
		NOHEMI XIMENA POZO CABRERA	203		
MARCO PATRICIO CASTILLO, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE MILITARES "QUITO LUZ DE AMÉRICA"	615; 769; 2256	CONFEDERACIÓN DE MILITARES EN RETIRO DEL ECUADOR	5247	0354-16-EP	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 16 DE AGOSTO DEL 2016
CARLOS ROBERTO SÁNCHEZ VALLEJO	5064	CARLOS GERMÁNICO PEÑA CARRASCO	499	0403-16-EP	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 16 DE AGOSTO DEL 2016
ANDREA BEATRIZ MERIZALDE RODRÍGUEZ	3127	LANAS VASCO HUGO ANÍBAL	1139	0407-16-EP	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 16 DE AGOSTO DEL 2016
		FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	1207		
		DEFENSORÍA PÚBLICA	5711		
		DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR	1346	0547-16-EP	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 16 DE AGOSTO DEL 2016
FRANCISCO JAVIER FUENTES CUNALATA	152			0604-16-EP	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 16 DE AGOSTO DEL 2016
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA DE COMERCIO, INDUSTRIAS Y SERVICIOS PETROLEROS, PETROWORLD S.A.	540	SERVICIO DE RENTAS INTERNAS REGIONAL NORTE	568; 2424	0669-16-EP	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 09 DE AGOSTO DEL 2016
LUIS HERNÁN AUCAPIÑA GANCINO	4556	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	1207	0760-16-EP	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 16 DE AGOSTO DEL 2016
FABIÁN ANTONIO BASABE MEJÍA	5625	PROCURADOR METROPOLITANO DEL MUNICIPIO DE QUITO	934	0807-16-EP	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 16 DE AGOSTO DEL 2016
		LUIS ROBERTO MONTAÑO LEÓN	3622	0903-16-EP	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 16 DE AGOSTO DEL 2016
CLEMENCIA BELLA MARÍA DEL CISNE REYES PALACIO	923	AÍDA ANTONIETA VALDIVIESO CARRASCO	329	0941-16-EP	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 16 DE AGOSTO DEL 2016
CARLOS KING VANONI	680	PRESIDENTE EJECUTIVO DEL BANCO DEL PACIFICO S.A.	1016	1179-16-EP	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 16 DE AGOSTO DEL 2016
MIGUEL ÁNGEL VITERI MOLINARI, GERENTE DE LA COMPAÑÍA HOTEL LA HERRADURA CIA. LTDA.	1976			1210-16-EP	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 16 DE AGOSTO DEL 2016
CÉSAR GUILLERMO NÚÑEZ BÁEZ	2442	NATALIA ROSELITA MONTESINOS HERRERA	1616; 2428	1216-16-EP	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 16 DE AGOSTO DEL 2016
NELSON RODRIGO LÓPEZ GARCÉS	1978	AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO	4412	1221-16-EP	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 16 DE AGOSTO DEL 2016

JORGE LUIS VALAREZO GUAYAMBE	2354	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA	1679	1231-16-EP	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 16 DE AGOSTO DEL 2016
JAIME FERNANDO MARTÍNEZ JARAMILLO	499			1303-16-EP	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 16 DE AGOSTO DEL 2016
VÍCTOR EDUARDO GUIVERNAU ESCOBEDO	4535	JOSÉ ANTONIO FORTEZA CARNOT, PRESIDENTE EJECUTIVO DE ICESA S.A.	3761	1331-16-EP	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 16 DE AGOSTO DEL 2016
		JOSÉ ADALBERTO ROMERO IMAICELA	3414	1445-16-EP	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 16 DE AGOSTO DEL 2016

Total de Boletas: **(87) OCHENTA Y SIETE**

QUITO, D.M., 25 de Agosto del 2016


Luis Fernando Jaramillo
SECRETARÍA GENERAL


**OFICINA DE SORTEOS
Y CASILLEROS JUDICIALES
SEDE QUITO**

Fecha: _____ Hora: _____

No. de Boleta: _____
 No. de Casillero: _____
 No. de Sorteo: _____

87 boletas
 16410
 25-08-2016
 AS 110

Notificador7

De: Notificador7
Enviado el: jueves, 25 de agosto de 2016 16:32
Para: 'luis.cueva@hotmail.com'; 'viniociocueva@hotmail.com';
'estudiojuridiconotificaciones@yahoo.com'; 'oswaldogilersegura@hotmail.com';
'klfchavez@hotmail.com'; 'fernan_fr@hotmail.com'
Asunto: Notificación del Auto de Sala de Admisión dentro del Caso Nro. 0459-16-EP
Datos adjuntos: 0459-16-EP-auto.pdf

